



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7, 03-28 Piso 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo Valle, email j01pmansermanuevo@ceudoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer –

Ansermanuevo Valle, marzo 11 de 2024.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA
DEMANDADO	YEISON JAVIER QUINTERO PEREZ
RADICADO	2021-00071-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 112

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle del Cauca, marzo once (11) dos mil veinticuatro (2024). –

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante enero 19 de 2024, con fecha de corte de enero de 2024¹, la cual arroja un total, para las obligaciones representadas en Audiencia de Conciliación No. 616 del 29 de 2016 de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Cartago (V), **por DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$2.948.037.06)**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

Una vez en firme el presente auto, se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales a la señora ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA, titular de la cedula 1114093561 (artículo 447 del Código General del Proceso):

46935000007097.....\$837.233.00
46935000007110.....\$837.233.00
46935000007131.....\$837.233.00

TOTAL.....\$2.511.699

Esta suma se abona al capital, quedando pendiente como saldo insoluto del crédito la suma de **\$436.338.06**.

Fraccíonese el título 46935000007164 por valor de \$837.233.00, en los siguientes valores **\$436.338.06 y \$400.894.94**.

¹ Con fecha de corte al mes de enero de 2024 (Índice 101 Carpeta Expediente Digital).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7, 03-28 Piso 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo
Valle, email j01pmansermanuevo@centoj.ramajudicial.gov.co

Una vez francionado el título 46935000007164, se ordena la entrega a la señora ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA, titular de la cedula 1114093561 del título por valor de **\$436.338.06** (artículo 447 del Código General del Proceso).

Esta suma se abona al capital de la liquidación del crédito con corte de enero de 2024, quedando cancelado el saldo insoluto del crédito hasta enero de 2024.

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Ana Maria Arenas Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b274416f67ac3e3f2cdfaed21b05ae4cadd2534e26a48f2af0a2db50edb1f60**

Documento generado en 11/03/2024 01:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>